



**MANUAL DE  
PRÁCTICAS CORPORATIVAS**

**DIRECTORIO**

**LATAM AIRLINES GROUP S.A.**

## ÍNDICE

<b>Objeto del Manual.....</b>	<b>4</b>
<b>Publicación del Manual.....</b>	<b>4</b>
<b>Regulaciones Aplicables.....</b>	<b>4</b>
<b>CAPÍTULO I: SOBRE LATAM.....</b>	<b>5</b>
1.1. El Directorio	
1.2. El Comité de Directores	
1.3. Los Sub-Comités:	
(a) Finanzas;	
(b) Estrategia & Sostenibilidad	
(c) Liderazgo y;	
(d) Clientes.	
<b>CAPÍTULO II: PILARES GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>10</b>
1. Establecimiento de códigos de ética y estándares de conducta para LATAM	
2. Establecimiento y revisión periódica de las estrategias y políticas generales LATAM	
3. Profesionalización del Directorio	
4. Implementación de medidas que colaboren con la efectiva toma de decisiones y entrega de información veraz, suficiente y oportuna al mercado.	
5. Supervisión de la alta gerencia en el cumplimiento de sus funciones y detección de riesgos	
6. Establecimiento de políticas adecuadas de remuneración y compensaciones para la alta gerencia y empleados LATAM.	

<b>CAPÍTULO III: PROCESO DE REVISIONES DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO 1: Estructura de Gestión de Riesgos .....</b>	<b>22</b>

## **OBJETO DEL MANUAL. -**

El Manual de Prácticas Corporativas del Directorio de LATAM Airlines Group S.A. (el “Manual”) busca establecer los principios de gobierno corporativo que rigen su Directorio y darlos a conocer al mercado, así como sentar las bases de los procedimientos implementados para ir adoptando constantemente mejores prácticas en esta materia.

En adelante LATAM Airlines Group S.A. será referido indistintamente como “LATAM”, la “Sociedad” o la “Compañía”.

## **PUBLICACIÓN. -**

El presente Manual fue publicado con fecha 29 de marzo de 2019 y se mantiene a disposición de los trabajadores de LATAM en el portal interno de la Compañía y a disposición del mercado, accionistas y cualquier tercero en el sitio web corporativo de LATAM (<http://www.latamairlinesgroup.net/phoenix.zhtml?c=251289&p=irol-irhome>)

## **REGULACIONES APLICABLES**

Las prácticas de Gobierno Corporativo del Directorio de LATAM se rigen por las principales leyes y regulaciones que rigen esta materia tanto en Chile como Estados Unidos.

De esta manera, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores (“LMV”), Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”) y su Reglamento y por la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”).

Asimismo, se rige por las leyes y regulaciones de los Estados Unidos de América y de la Securities and Exchange Commission (“SEC”) de dicho país, en lo que corresponde a la emisión de ADRs.

## CAPÍTULO I: SOBRE LATAM

LATAM Airlines Group S.A. es una sociedad anónima abierta constituida en Chile, inscrita ante la CMF bajo el N° 306, cuyas acciones se cotizan en la Bolsa de Comercio de Santiago y en la Bolsa Electrónica de Chile. Adicionalmente, sus acciones se cotizan en la Bolsa de Valores de Nueva York (“NYSE”) en la forma de American Depositary Receipts (“ADRs”).

Por su característica de ser una sociedad anónima abierta que transa sus acciones en la bolsa, los principios de un Gobierno Corporativo son parte fundamental del desempeño de LATAM, buscando una positiva interacción de las distintas personas y grupos de interés o *stakeholders* que se relacionan con la Compañía.

Los principales órganos del Gobierno Corporativo de LATAM son el Directorio y el Comité de Directores (que cumple además las funciones de Comité de Auditoría para los fines de la Ley Sarbanes - Oxley de los Estados Unidos de América), junto con los Sub-Comités del Directorio creados luego de la combinación entre LAN y TAM el año 2012 que tratan materias específicas y se encuentran divididos en Finanzas, Estrategia & Sostenibilidad, Liderazgo y Clientes.

### 1.1. EL DIRECTORIO

La administración de LATAM la ejerce el Directorio elegido por la Junta de Accionistas de la Compañía y es el órgano que analiza y establece la visión estratégica de LATAM, cumpliendo así un rol fundamental en el gobierno corporativo de la Compañía.

#### a) *Composición del Directorio, elección y renovación.*

Conforme a los estatutos de LATAM, el Directorio se encuentra integrado por nueve miembros titulares, no hay directores suplentes y cada dos años se renueva la totalidad de sus miembros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente en sus funciones.

En caso de vacancia, deberá procederse a la renovación total del Directorio, en la próxima junta ordinaria de accionistas que deba celebrar la Sociedad y en el intertanto, el Directorio puede nombrar un reemplazante.

El Directorio designa de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente hace las veces de Presidente en caso de ausencia o de impedimento de éste. En caso de ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, el Directorio puede designar un Presidente interino. Para los efectos de las suplencias mencionadas, las ausencias o impedimentos que los motivan no será necesario acreditarlos ante terceros.

b) *Elección del Directorio*

De acuerdo a los estatutos de LATAM, los Directores se eligen por la Junta de Accionistas en votación acumulativa. Cada accionista cuenta con un voto por acción y puede emitir todos sus votos a favor de un candidato o bien repartir sus votos entre cualquier número de candidatos. Estas disposiciones aseguran que un accionista que posea más del 10% de las acciones en circulación pueda elegir al menos a un representante en la instancia. No se requiere ser accionista para ser Director.

c) *Remuneración del Directorio.*

Los Directores de LATAM son remunerados en sus funciones. El otorgamiento de la remuneración y su monto es determinado anualmente por la Junta de Accionistas.

d) *Funcionamiento del Directorio*

El Directorio de LATAM se reúne en sesiones ordinarias mensuales y en sesiones extraordinarias, cada vez que las necesidades sociales así lo exijan.

Las reuniones de Directorio se constituyen con la asistencia de la mayoría de los Directores. Los acuerdos de Directorio se toman por la mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo los acuerdos que según la ley requiera una mayoría superior. En caso de empate, decidirá el voto del que preside la reunión.

Actúa de Secretario el Gerente General de la Sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo.

## 1.2. *COMITÉ DE DIRECTORES*

LATAM, en su calidad de sociedad anónima abierta y conforme lo establece la legislación chilena aplicable en esta materia, tiene la obligación de constituir un Comité de Directores.

a) *Composición*

De los nueve integrantes del Directorio, tres de ellos forman parte de su Comité de Directores, el cual cumple tanto el rol previsto en la LSA, como las funciones del Comité de Auditoría exigido por la *Sarbanes Oxley Act* de los Estados Unidos de América y la respectiva normativa de la SEC.

b) *Funcionamiento y Funciones*

El Comité de Directores sesiona habitualmente en forma mensual y tiene las funciones previstas en el Artículo 50 bis de la LSA y demás normativa aplicable, pudiéndose al efecto destacarse las siguientes materias:

- (1) Examinar los informes de los auditores externos, el balance y demás estados financieros presentados por los administradores o liquidadores de la sociedad a los accionistas, y pronunciarse respecto de éstos en forma previa a su presentación a los accionistas para su aprobación.
- (2) Proponer al directorio nombres para los auditores externos y clasificadores privados de riesgo, en su caso, que serán sugeridos a la junta de accionistas respectiva. En caso de desacuerdo, el directorio formulará una sugerencia propia, sometiéndose ambas a consideración de la junta de accionistas.
- (3) Examinar los antecedentes relativos a las operaciones a que se refiere el Título XVI y evacuar un informe respecto a esas operaciones. Una copia del informe será enviada al directorio, en el cual se deberá dar lectura a éste en la sesión citada para la aprobación o rechazo de la operación respectiva.
- (4) Examinar los sistemas de remuneraciones y planes de compensación de los gerentes, ejecutivos principales y trabajadores de la sociedad.
- (5) Preparar un informe anual de su gestión, en que se incluyan sus principales recomendaciones a los accionistas.
- (6) Informar al directorio respecto de la conveniencia de contratar o no a la empresa de auditoría externa para la prestación de servicios que no formen parte de la auditoría externa, cuando ellos no se encuentren prohibidos de conformidad a lo establecido en el Artículo 242 de la LMV, en atención a si la naturaleza de tales servicios pueda generar un riesgo de pérdida de independencia.
- (7) Las demás materias que señale el estatuto social, o que le encomiende una junta de accionistas o el directorio, en su caso.

*c) Requisito de Independencia*

En términos generales, un director se considera como independiente cuando él o ella no tienen vinculaciones o intereses de una naturaleza o volumen relevante, con LATAM, las demás sociedades LATAM, su controlador ni con los ejecutivos principales, ni relacionales de parentesco con estos últimos, ni tampoco otro tipo de vinculaciones previstas en la LSA.

En particular, no se considerará independiente a quienes se hayan encontrado en cualquier momento dentro de los últimos dieciocho meses, en alguna de las siguientes circunstancias:

- 1) Mantuvieren cualquier vinculación, interés o dependencia económica, profesional, crediticia o comercial, de una naturaleza y volumen relevante, con la sociedad, las demás sociedades del grupo del que ella forma parte, su controlador, ni con los ejecutivos principales de cualquiera de ellos, o hayan sido directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o asesores de éstas.

2) Mantuvieron una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, con las personas indicadas en el número anterior.

3) Hubiesen sido directores, gerentes, administradores o ejecutivos principales de organizaciones sin fines de lucro que hayan recibido aportes, contribuciones o donaciones relevantes de las personas indicadas en el número 1).

4) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de entidades que han prestado servicios jurídicos o de consultoría, por montos relevantes, o de auditoría externa, a las personas indicadas en el número 1).

5) Hubiesen sido socios o accionistas que hayan poseído o controlado, directa o indirectamente, 10% o más del capital; directores; gerentes; administradores o ejecutivos principales de los principales competidores, proveedores o clientes de la sociedad.

Para poder ser elegidos como directores independientes, los candidatos deberán ser propuestos por accionistas que representen el 1% o más de las acciones de la sociedad, con a lo menos diez días de anticipación a la fecha prevista para la Junta de Accionistas llamada a efectuar la elección de los directores.

Las normas de los Estados Unidos de América exigen tener un Comité de Auditoría compuesto por lo menos de tres miembros del Directorio, que se ajuste a los requisitos de independencia establecidos en la Regla 10A del Exchange Act.

### *1.3. SUB-COMITÉS DE DIRECTORES*

En sesión ordinaria de Directorio de fecha 3 de agosto de 2012, se procedió a establecer los siguientes cuatro sub-comités del Directorio para revisar, discutir y efectuar recomendaciones al Directorio de la Sociedad sobre las materias de competencia de cada uno de ellos. En efecto,

*(i) Comité de Finanzas;*

El Comité de Finanzas se centra en las políticas y estrategia financiera de la Compañía, en la estructura del capital, el control de las políticas de cumplimiento, la estrategia de optimización impositiva y en la calidad y confiabilidad de la información financiera.

*(ii) Comité de Estrategia & Sostenibilidad;*

El Comité de Estrategia se centra en la estrategia corporativa, asuntos actuales y los planes a tres años y presupuestos para las principales unidades de negocios y áreas funcionales y estrategias de revisiones de alto nivel. Asimismo, este Comité revisa en forma trimestral los



temas de Sostenibilidad, con el objeto de mantener actualizada la visión estratégica de la Compañía en esta materia.

*(iii) Comité de Liderazgo;*

El Comité de Liderazgo se enfoca, entre otras cosas, en definir la cultura del Grupo LATAM, en la estructura organizacional de alto nivel, la designación del vicepresidente ejecutivo de la Compañía o *Chief Executive Officer* (“CEO LATAM”) y a los ejecutivos que reporten a éste; definir la filosofía de compensaciones corporativas, estructuras y niveles de compensación y objetivos para el CEO LATAM y otros funcionarios clave, plan de sucesión o contingencia para el CEO LATAM y evaluación de desempeño del CEO LATAM.

*(iv) Comité de Clientes.*

Por último, el Comité de Clientes se concentra en alinear las estrategias competitivas con enfoque en las iniciativas de Ventas, Marketing, Malla y Flota, Experiencia de Clientes y Revenue Management.

## **CAPÍTULO II: PRINCIPIOS QUE RIGEN EL GOBIERNO CORPORATIVO DEL DIRECTORIO LATAM**

El Gobierno Corporativo es una directriz fundamental que rige el trabajo que diariamente realizan los órganos de administración de LATAM, sustentado en altos estándares de transparencia y profesionalismo, todo lo cual impacta la eficiencia dentro de LATAM y genera confianza en el mercado de valores, dos valores principales para la Compañía. LATAM se encuentra constantemente buscando una positiva interacción de las distintas personas y grupos de interés o *stakeholders* que se relacionan con la Compañía.

Si bien el cumplimiento de los estándares éticos y de cumplimiento normativo fijados por el Directorio de LATAM es de responsabilidad de todos los empleados, en un primer nivel los principales responsables de un Gobierno Corporativo son el Directorio, el Comité de Directores y los Ejecutivos Principales de LATAM, rigiéndose por los siguientes principios:

### ***1. Establecimiento de códigos de ética y estándares de conducta para LATAM***

#### ***a) Código de Conducta***

La base de las decisiones y actividades comerciales realizadas en LATAM se sustentan en sus principios éticos, los cuales se encuentran establecidos en el Código de Conducta de LATAM, único para todos los colaboradores, el cual tiene por objeto velar por el cumplimiento por parte de todos sus empleados de estándares éticos, de transparencia y cumplimiento normativo exigido por LATAM.

Este Código de Conducta fue aprobado por el Directorio y se encuentra en permanente revisión por parte de dicho organismo. Asimismo, cualquier modificación a dicho Código debe ser aprobada por el Directorio.

#### ***b) Código de Ética para Altos Ejecutivos Financieros***

Adicional al Código de Conducta aplicable a todos los trabajadores de LATAM, el Directorio consideró necesaria la implementación de un Código de Ética para Altos Ejecutivos Financieros, que promueve conductas honestas y éticas en la divulgación de información financiera, cumplimiento normativo y ausencia de conflictos.

Este Código es aplicable sólo para aquellos empleados de LATAM considerados como Altos Ejecutivos Financieros, esto es Vicepresidente Senior de Finanzas LATAM y sus reportes directos, directores bajo los reportes directos del Vicepresidente Senior de Finanzas LATAM, incluyendo a los *Chief Financial Officers* o CFO de las empresas que forman parte de LATAM y todos los ejecutivos que formen parte de la Gerencia de *Investor Relations*.

*c) Canal de Denuncias*

Asimismo, el Grupo LATAM tiene un Canal de Denuncias Éticas ([www.etica-grupolatam.com](http://www.etica-grupolatam.com)) por medio del cual los trabajadores pueden plantear sus inquietudes directamente por medio electrónico o vía telefónica, en forma reservada y con la seguridad de que tales inquietudes serán debidamente tratadas o investigadas, garantizando que no se adoptará represalia alguna en contra del denunciante.

Informes periódicos respecto de las denuncias, se entregan al Directorio y al Comité de Directores dentro de la cuenta semestral que realiza Compliance, teniendo la obligación dicha área de poner el conocimiento de los Directores en caso que existan denuncias graves que comprometan los estándares éticos establecidos por LATAM.

*d) Programa de Cumplimiento (“Compliance”).*

El Programa de Cumplimiento o *Compliance* LATAM, conforme al cual la Gerencia de Compliance, que forma parte de la Vicepresidencia Legal de LATAM, vela por el cumplimiento de las leyes y regulaciones que aplican a los negocios y actividades de la Compañía en los distintos países en que opera, se lleva a cabo en coordinación con y bajo la supervisión del Directorio y el Comité de Directores.

*e) Modelo de Prevención de Delitos y Cumplimiento de Buenas Prácticas Corporativas*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, LATAM ha implementado un Modelo de Prevención de Delitos y Cumplimiento de Prácticas Corporativas.

El objetivo principal del modelo vigente es prevenir la comisión de delitos como el lavado de dinero, el financiamiento de conductas terroristas y el cohecho o soborno de empleados públicos nacionales o internacionales. Actualmente se encuentra en proceso de actualización por las recientes reformas introducidas a la ley respecto a los delitos base que pueden acarrear responsabilidades para las personas jurídicas.

**2. *Establecimiento y revisión periódica de las estrategias y políticas internas generales***

El Directorio de LATAM ha considerado fundamental elaborar y aprobar políticas internas aplicables a la Compañía en ciertas materias específicas tales como Gobierno Corporativo, Finanzas, Recursos Humanos, Seguridad de la Información, *Procurement/Supply Chain* y *Compliance*.

Estas políticas internas son revisadas y aprobadas por el Comité de Directores y el Directorio en consideración al rol fundamental de establecer los principios que deben regir estas materias y que deben ser seguidas por todos los empleados LATAM y por los terceros que establecen relaciones comerciales, contractuales y de cualquier tipo con la Compañía.

La estandarización de documentos corporativos LATAM, tiene como objetivo definir los tipos y la estructura de los Documentos Internos y sus Anexos, estableciendo reglas, conceptos y criterios de estandarización que son esenciales para que se promueva la adecuada gestión de los mismos, además de brindar el soporte necesario en el caso de eventuales procesos judiciales, auditorías internas y externas.

Por eso, Compliance LATAM creó el Procedimiento sobre Gestión de Políticas y Normas del Grupo LATAM, el que cuenta con un Sistema de Estructura de Documentos.

El Directorio se encuentra en constante revisión de las políticas internas LATAM y en permanente análisis de la necesidad de implementación de nuevas políticas que pudieran requerirse, siendo las más relevantes a esta fecha las siguientes, las cuales se encuentran a disposición de todos los trabajadores en el portal LATAM:

## **Gobierno Corporativo**

- Código de Conducta del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/23701/0/C%C3%B3digo+de+Conducta+Grupo+LATAM+ES/127458a4-dd2d-40e5-a038-81f1745d2fea>
  - Matriz de Consecuencia por la no realización del Entrenamiento del Código de Conducta /
  - Directrices en relación al Código de Conducta del Grupo LATAM
- Manual de Prevención de Delitos del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/23701/54224/PO.00.01.0007+-+Manual+de+Prevenci%C3%A3n+de+Delitos+LATAM+%28v+Marzo2015%29publicaci%C3%A3n.pdf/9af39526-0fa7-4061-814e-1102c26745ed>  
- Procedimiento de Difusión del Modelo de Prevención de Delitos del Grupo LATAM
- Política Inducción de Nuevos Miembros del Directorio del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/456011799/Pol%C3%ADtica+Inducci%C3%B3n+de+Nuevos+Miembros+del+Directorio+%28ES%29.pdf/3abd3283-9d61-4814-9550-1316efcf5073>
- Roles y Responsabilidades de Ejecutivos del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/456050881/Roles+y+Responsabilidad+de+Ejecutivos+%28ES%29%20%281%29.pdf/fcfec066-7283-4cec-99f9-3ca2ba4af5ab>
- Política de Control de Operaciones con Partes Relacionadas del Grupo LATAM /  
[http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/490821096/Control+de+Operaciones+con+Partes+Relacionadas+%28ES%29\\_6303751\\_4.pdf/02b1240f-fb29-4596-9c0a-0dcb18e609c9](http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/490821096/Control+de+Operaciones+con+Partes+Relacionadas+%28ES%29_6303751_4.pdf/02b1240f-fb29-4596-9c0a-0dcb18e609c9)

- Anexo 1: Formulario sobre Información de Personas Relacionadas
- 
- Política Tributaria del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/432368400/Pol%C3%ADtica+Tributaria+Corporativa+Grupo+LATAM+%28ES%29.pdf/cbd8f3ed-6081-46b5-a96b-b789c650e382>
- Política de Sostenibilidad del Grupo LATAM  
[http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/432368400/Pol%C3%ADtica+Tributaria+Corporativa+%28ES%29\\_6151414\\_5+%284%29.pdf/39a3e15a-c137-4e5b-b94c-31dd41bba78a](http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/432368400/Pol%C3%ADtica+Tributaria+Corporativa+%28ES%29_6151414_5+%284%29.pdf/39a3e15a-c137-4e5b-b94c-31dd41bba78a)
  - Anexo 1: Procedimiento para la aprobación y mejoramiento continuo de la Política de Sostenibilidad y su información al público
- Política de Aprobación de Servicios Adicionales Prestados por Auditoras Externas del Grupo LATAM  
[http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/460621565/Pol%C3%ADtica+de+Aprobaci%C3%B3n+de+Servicios+Adicionales+Prestados+por+Auditoras+Externas+%28ES%29\\_6300216\\_6.pdf/9519323d-b813-4f4d-ba0e-75feb794ea6d](http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/460621565/Pol%C3%ADtica+de+Aprobaci%C3%B3n+de+Servicios+Adicionales+Prestados+por+Auditoras+Externas+%28ES%29_6300216_6.pdf/9519323d-b813-4f4d-ba0e-75feb794ea6d)
  - Anexo 1: Listado de Servicios Prohibidos
  - Anexo 2: Listado de Servicios Permitidos /
- Política de Fusiones y Adquisiciones del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/23701/0/M+y+A+ES/2abed162-5a15-4b0d-99dc-c5644e6ed6df>
  - Anexo 1: Cláusulas Obligatorias en las Declaraciones y Garantías
  - Anexo 2: Listado de Verificación de Due Diligence FCPA
- Política de Contribuciones Políticas del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/427607883/Pol%C3%ADtica+de+Contribuci%C3%A7%C3%B5es+Pol%C3%ADticas+%28ESP%29.pdf/6e193bee-5672-42db-b1c2-c3b75e077dbc>
  - Anexo 1: Formulario de Aprobación de Contribuciones Políticas
- Política de Donaciones del Grupo LATAM  
[http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/391683516/Donations+Policy+%28ESP%29%20-Vers%C3%A3o+Final\\_5977807\\_4.pdf/f02ec661-6c11-4336-b481-98292003bdd4](http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/391683516/Donations+Policy+%28ESP%29%20-Vers%C3%A3o+Final_5977807_4.pdf/f02ec661-6c11-4336-b481-98292003bdd4)
  - Anexo 1: Formulario de Solicitud de Donación

## Compliance

- Política Global de Compliance sobre Anticorrupción del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/405146522/Anti-Corruption+Policy+%28ESP%29.pdf/3fdfdb91-bd3d-477f-ac7c-cf3a25fd0110>

- Anexo A: Cuestionario de Auditoría Procedimiento para Terceros Intermediarios (TPIs)
  - Anexo B: Cuestionario Estándar del Procedimiento de Auditoría a ser llenado por el Tercero Intermediario (TPI)
  - Anexo C: Evaluación de Riesgos de Terceros Intermediarios (TPIs)
  - Anexo D: Modelo de Disposiciones Contractuales para Terceros
  - Anexo E: Matriz de Infracciones Y Severidad
  - Anexo F: Guía de Due Diligence para Tercero Intermediario (TPI)
  - Anexo G: Formulario de Reuniones con Funcionarios Públicos o Competidores
- Política de Regalos, Entretenimiento y Viajes del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/391683516/Gifts%2C%20Entertainment+and+Travel+Policy+%28ESP%29.pdf/1217e88a-1e39-419d-916c-f5f596d1cf29>
    - Anexo A: Formulario de Aprobación y Registro para Regalos, Entretenimiento o Viajes
- Política de Escalamiento del Grupo LATAM
  - Política sobre Comités de Administración del Código de Conducta del Grupo LATAM
  - Política de Servicios Preferentes para Funcionarios Públicos del Grupo LATAM
  - Listado Autorizado de Cargos para Funcionarios Públicos Preferentes
  - Política de Hospitalidad con Clientes y Proveedores de LATAM Travel
  - Norma de Controles de Compliance a Políticas Internas del Grupo LATAM
  - Código de Conducta para Altos Ejecutivos del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/391683516/C%C3%B3digo+de+Conducta+para+Alta+Administra%C3%A7%C3%A3o+%28ESP%29.pdf/18003d81-8a40-4d54-bcf2-75588291356d>
  - Política de Comité de Compliance del Grupo LATAM

## **Recursos Humanos**

- Política de Selección Interna del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/23701/0/Interna+ESP/45076cef-9e81-4355-bc87-ebfe819f8451>
  - Anexo 1: Reglas de Comportamiento en Entrevistas de Selección
  - Anexo 2: Declaración de Conflicto de Intereses
- Política de Selección Externa del Grupo LATAM
- Reglas de Comportamiento en Entrevistas y Selección del Grupo LATAM
- Política de Comisión de Servicio del Grupo LATAM  
Anexo 1: Exclusivo Mantenimiento
- Norma de Staff Travel del Grupo LATAM
  - Anexo Brasil
  - Anexo 1: Funcionarios en Estados Unidos
  - Tabla resumen de Beneficios Staff Travel
- Política de Contratación de Servicios Transitorios del Grupo LATAM

- Política de Redes Sociales

## Seguridad de la Información

- Política de Seguridad de la Información del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/432303648/Politica+de+Seguridad+de+la+Informaci%C3%B3n+%28ES%29.pdf/bd7cb097-de01-4151-a3c1-819913f26c92>
  - Término de Responsabilidad
  - Workflow de Aprobación de la Política
- Política de Clasificación de la Información del Grupo LATAM
- Normas de Seguridad PCI LATAM
- Norma de *Backup & Restore* del Grupo LATAM
- Norma de Seguridad de Acceso a Internet y Red Inalámbrica (Wi-Fi) del Grupo LATAM
- Norma de Reglas de Utilización del Correo Electrónico Corporativo del Grupo LATAM
- Norma de Seguridad para Cuentas de Servicio, Correo y Departamental del Grupo LATAM
- Norma de Seguridad de Dispositivos Móviles Corporativos del Grupo LATAM
  - Carta de Compromiso con Dispositivos Móviles del Grupo LATAM
- Norma de Seguridad de Acceso a los Directorios (FileShare) del Grupo LATAM
- Norma de Reglas de Configuración de Antivirus del Grupo LATAM
- Norma de Mesa Limpia del Grupo LATAM
- Norma de Control de Acceso Lógico a la Información del Grupo LATAM
- Norma de Continuidad de Servicios de TI del Grupo LATAM
- Norma de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información del Grupo LATAM
  - Anexo A: Categoría de los Incidentes de Seguridad de la Información
- Norma de Metodología de Continuidad de Servicios de TI del Grupo LATAM
- Norma de Gestión de Vulnerabilidades del Grupo LATAM

## Finanzas

- Política de Gestión de Riesgo del Grupo LATAM  
<http://portal.lan.com/portal/documents/23701/0/Gesti%C3%B3n+de+Riesgos+ES/320cb1bc-7e31-4891-a932-09392575415b>
- Política de Tesorería Corporativa del Grupo LATAM
- Política de Provisiones para Juicios del Grupo LATAM
- Política de Pago de Proveedores del Grupo LATAM  
[http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/391683516/Pol%C3%ADtica+de+Pago+a+Proveedores+%28ESP%29%20+\\_Vers%C3%A3o+Final\\_5985012\\_1.pdf/8f4b6411-bba1-4286-b453-61439e99bd14](http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/391683516/Pol%C3%ADtica+de+Pago+a+Proveedores+%28ESP%29%20+_Vers%C3%A3o+Final_5985012_1.pdf/8f4b6411-bba1-4286-b453-61439e99bd14)
- Política de Fondos por Rendir del Grupo LATAM
  - Anexo 1: Excepción Gastos Aceptados
  - Anexo 2: Excepciones Brasil
  - Anexo 3: Flujo del Proceso
  - Anexo 4: Formulario Solicitud de Anticipos

- Política de Fondos Fijos del Grupo LATAM
  - Anexo 1: Formulario Arqueo de Fondo Fijo
  - Anexo 2: Formulario Solicitud Fondo Fijo/Caja Chica
  - Anexo 3: Formulário Solicitud Tarjeta Prepago Brasil para Fondo Fijo
  - Anexo 4: Formulário de Prestação de Contas de Fundos Fixos
  - Anexo 5: Formulario de Rendición Fondos Fijos Brasil
  - Anexo 6: Formulário de Rendición de Gastos de Representación
  - Anexo 7: Uso de Tarjeta de Prepago para Fondos Fijos Brasil
  - Anexo 8: Uso de Tarjeta de Prepago para Fondos Fijos Colombia
  - Anexo 9: Acuerdo de Responsabilidad y Aceptación de Prepax
  - Anexo 10: Acuerdo de Cancelación y Transferencia Temporal
  
- Política Pagos Generales del Grupo LATAM
  - <http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/391683516/Pol%C3%ADtica+Pagos+Generales+del+Grupo+LATAM+Airlines.pdf/e5d0de76-8be8-4ef5-860d-1b84bba260db>
  - Anexo 1: Matrix Medios de Pagos
  
- Política de Tarjeta de Crédito del Grupo LATAM
  - Anexo 1 - Cargos con designación de Tarjeta de Credito por emergencias
  - Anexo 2 - Formulario de Solicitud de Tarjetas de Credito corporativas
  - Anexo 3 - Flujo Asignación Tarjeta de Credito
  - Anexo 4 - Formulario rendición Tarjeta de Credito
  - Anexo 5 - Flujo rendición Tarjeta de Credito
  - Anexo 6 - Excepciones Brasil

## **Procurement**

- Política de Procurement del Grupo LATAM
  - <http://portal.lan.com/portal/documents/23701/0/1.+Pol%C3%ADtica+Procurement+LATAM+ES.pdf/3d7eaa76-b28e-4ac5-8e76-19c78a32092a>
  - Anexo 1: Listado de Categorías de Compras Técnicas
  - Anexo 2: Listado de Categorías de Compras No Técnicas

### **3. Profesionalización del Directorio**

#### *a) Aporte de conocimientos, experiencia y diversidad por parte del Directorio*

El Directorio se encuentra conformado por nueve integrantes con diversos perfiles y experiencias profesionales que aportan distintas visiones al Directorio.

Asimismo, considerando que, bajo legislación chilena, existe un solo caso en que los Directores tienen injerencia en la elección de un Director, esto es caso para el caso de vacancia de un Director, el Directorio acordó que, para este caso, para efectos de la designación del reemplazante hasta la próxima Junta de Accionistas donde debe procederse



a la renovación total los miembros del Directorio, el Directorio considerará además de los factores de capacidad e idoneidad para ocupar el cargo de director, factores que permitan tener una mayor diversidad, entre ellos, nacionalidad, edad y el género del candidato.

*b) Inducción directores nuevos*

El Directorio cuenta con un procedimiento para la inducción de cada nuevo integrante, que tiene por objeto facilitar a éste el proceso de conocimiento y comprensión de LATAM, sus negocios y funcionamiento.

En particular, esta inducción contempla la entrega de información relevante para el rol de cada Director, reuniones con los principales ejecutivos de la Sociedad y un proceso de inducción que permite al nuevo Director informarse y comprender los negocios, riesgos, regulaciones aplicables, principios y reglas de Compliance, valores corporativos y principales políticas de la Sociedad.

**4. *Implementación de medidas que colaboren con la efectiva toma de decisiones y la entrega de información veraz, suficiente y oportuna al mercado.***

*a) Planificación Anual y Revisión de Plan de Mejoramiento Continuo.*

El Directorio ha determinado planificar en forma anual su agenda durante el último cuatrimestre del año, para lo cual se ha definido que el Comité de Directores realice una sesión de planificación anual que incluya información relevante que el Directorio considera debiera revisar en el período anual siguiente. Junto con lo anterior y en la misma oportunidad, los Directores revisan también:

- La organización, funciones y composición del Directorio con el fin de detectar e implementar eventuales mejoras en la organización y funcionamiento y en aquellas áreas en que sus integrantes pueden fortalecerse y continuar perfeccionándose. Para lo anterior se reúnen con el Secretario del Directorio y el Director Senior de Planificación;
- El proceso de envío de información al mercado con el objeto de detectar e implementar eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que éstas sean oportunas y de fácil comprensión por el público. Para cumplir con lo anterior, anualmente se reúnen con *Investor Relations* con el objeto de revisar el proceso de envío de información al mercado.

*b) Manual de Manejo de Información de Interés*

Si bien el Manual de Manejo de Información de Interés de LATAM es una exigencia de la CMF y, a partir de la dictación de la Ley N° 20.382 sobre Gobiernos Corporativos, una exigencia también de la legislación chilena sobre Mercado de Valores. LATAM, más allá de

las normas, regula los criterios de divulgación de operaciones, los períodos de bloqueo voluntarios para la compra y venta de acciones de LATAM, los mecanismos de difusión continua de información de interés para el mercado y los mecanismos de resguardo de la información confidencial por parte de los empleados y ejecutivos de LATAM.

*c) Contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias específicas.*

Los Directores tienen la posibilidad de requerir la contratación de un experto para que los asesore en materias específicas, tales como materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo, para lo cual se siguen las siguientes reglas:

- a) El o los Directores que solicitan la contratación del experto deben justificar en una sesión de Directorio la necesidad de contar con dicha contratación y el interés social que la justifica.
- b) La contratación del asesor debe seguir las políticas de la Compañía en cuanto a contratación de proveedores, conflictos de interés y condiciones de mercado.
- c) La Administración propondrá un listado de nombres para elección de los Directores.
- d) Existirá la posibilidad de veto por parte de uno o más Directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.

**5. Supervisión de la alta gerencia en el cumplimiento de sus funciones y detección de riesgos**

El Directorio se encuentra constantemente supervisando el cumplimiento de las funciones por parte de la alta gerencia, así como la detección de riesgos y la correcta implementación de las políticas que se han definido a través de las siguientes acciones:

*a) Reuniones con áreas críticas de la Compañía*

El Directorio ha definido como relevantes las siguientes reuniones con la siguiente periodicidad:

- Semestralmente con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros;
- Anualmente con la Unidad de Gestión de Riesgos;
- Anualmente con Auditoría Interna;
- Semestralmente con Compliance.
- Anualmente con Investor Relations con el objeto de revisar el proceso de envío de información al mercado.
- Anualmente con el Secretario del Directorio y el Director Senior de Planificación para detectar e implementar eventuales mejoras en la organización y funcionamiento.

*b) Análisis de Estados Financieros*

Revisión por parte del Comité de Directores y del Directorio de la exactitud y veracidad en la elaboración de los estados financieros de la Compañía, de la correcta aplicación de los principios contables correspondientes, así como su correcta divulgación al mercado.

*c) Relación directa del Directorio y Comité de Directores con la Auditoría Interna y Externa de la Compañía*

La empresa de auditoría externa participa en el Comité de Directores dos veces al año, tanto para la presentación de los estados financieros anuales, como respecto a los estados financieros semestrales que son objeto de revisión limitada. En dichas reuniones la empresa de auditoría externa informa al Comité de Directores acerca de las revisiones realizadas, las deficiencias encontradas, su evaluación del control interno, los resultados de su auditoría y de ser aplicable, se da cuenta de otros servicios a la sociedad o grupo empresarial permitidos por la normativa aplicable. Habitualmente en los Comités de Directores en que se presentan los estados financieros trimestrales y anuales con la presencia de los auditores externos participan algunos o todos los miembros del Directorio que no integran dicho Comité. Asimismo, en la citación a la sesión del Comité de Directores y del Directorio que deben pronunciarse sobre los estados financieros trimestrales o anuales, que se envía a la totalidad de los Directores, se adjunta la presentación la empresa de auditoría externa que comprende su opinión de auditoría, los aspectos relevantes de la auditoría y las conclusiones emanadas de la revisión de los controles internos.

La Sociedad cuenta con un área de Auditoría Interna, que reporta directamente al Directorio por intermedio del Comité de Directores. El Director Senior de Auditoría de la Sociedad se reúne habitualmente con el Comité de Directores, con el objetivo de revisar el desarrollo y resultados de los planes de auditoría interna, incluyendo principales hallazgos, planes de acción definidos y seguimiento de los mismos. Asimismo, el Gerente Senior de Compliance reporta periódicamente y, al menos dos veces al año, tanto al Comité de Directores, como al Directorio, de los avances en el plan de compliance de la Sociedad, incluyendo principales iniciativas, tales como entrenamientos, planes de difusión, funcionamiento y estadísticas del canal de denuncias éticas de la Sociedad. Se hace presente que las materias tratadas en el Comité de Directores son informadas al Directorio en cada sesión del mismo, por medio del Presidente de dicho Comité o por su secretario.

*d) Supervisar los modelos internos y comportamiento en la asunción de riesgos. Revisión constante de los sistemas internos de control que tiene implementado la Compañía con especial énfasis en la normativa SOX y comportamiento en asunción de riesgos.*

El Vicepresidente Senior de Finanzas de la Sociedad y el Director de Riesgos y Controles Internos de LATAM se reúnen al menos anualmente con el Comité de Directores,

informando los avances en la gestión del riesgo. Asimismo, lo reportado al Comité de Directores es informado por éste al Directorio.

La Sociedad cuenta con una Política Corporativa de Gestión del Riesgo y Resiliencia, que tiene por objeto identificar, evaluar y gestionar los riesgos de la Sociedad, mediante la creación y posterior monitoreo y gestión de una matriz de riesgo corporativa, especialmente aquellos que puedan afectar de manera importante el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la sustentabilidad de la Compañía. Todo lo anterior, con arreglo a la Política de Gestión del Riesgo y Resiliencia aprobada por el Directorio el año 2015 (<http://portal.lan.com/portal/documents/23701/0/Gesti%C3%B3n+de+Riesgos+ES/320cb1bc-7e31-4891-a932-09392575415b>).

En el Anexo 1 del presente Manual se incluye un esquema que representa la estructura establecida para desarrollar la gestión de riesgo, que considera el establecimiento de tres líneas de gestión.

e) *Política de Operaciones con Partes Relacionadas*

[http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/490821096/Control+de+Operaciones+con+Partes+Relacionadas+%28ES%29\\_6303751\\_4.pdf/02b1240f-fb29-4596-9c0a-0dcb18e609c9](http://portal.lan.com/portal/documents/77460147/490821096/Control+de+Operaciones+con+Partes+Relacionadas+%28ES%29_6303751_4.pdf/02b1240f-fb29-4596-9c0a-0dcb18e609c9)

El Directorio implementó una Política de Control de Operaciones con Partes Relacionadas LATAM que tiene por objeto definir los procedimientos internos de LATAM para efectos de dar cumplimiento al Título XVI de la LSA, el cual regula las operaciones con partes relacionadas de las sociedades anónimas abiertas y sus filiales.

Esta Política contiene la definición por parte de LATAM de los criterios que deben medirse para someter a conocimiento y aprobación del Comité de Directores y Directorio en caso que corresponda, ciertas operaciones con partes relacionadas, sin perjuicio de su revelación en los estados financieros de LATAM, además de las condiciones básicas que deben cumplir todas las operaciones con partes relacionadas.

Adicional a lo anterior, existe una obligación de información por parte de los Directores y Ejecutivos Principales consistente en notificar al Secretario del Directorio cualquier operación, negociación o contrato que sea de su interés y que involucre a la Sociedad o a cualquiera de sus filiales. Lo anterior además se materializa con la obligación de los directores y los principales ejecutivos de preparar y entregar periódicamente a la Sociedad un Formulario de Personas Relacionadas, el cual deben actualizar en la medida que se verifiquen cambios a su contenido.

**6. *Establecimiento de políticas adecuadas de remuneración y compensaciones para la alta gerencia y empleados LATAM.***

Con el objeto de tener una especial dedicación sobre esta materia, se creó el Subcomité del Directorio denominado de “Liderazgo”, conformado por cuatro directores y que sesiona en forma mensual, y cuyo objeto principal es la revisión de estructuras salariales y políticas de

compensación de los principales ejecutivos. De esta manera, entre otras materias este Subcomité se enfoca a revisar la estructura de compensaciones, remuneraciones y beneficios de todos los empleados de la Compañía, con especial énfasis en la revisión de los salarios de los Ejecutivos Principales y el CEO LATAM.

El Comité de Liderazgo tiene a su cargo el análisis de la estructura organizacional de alto nivel de la Compañía, así como de la política de compensación corporativa, que se procura alinear siempre con los intereses de la Compañía y así prevenir incentivos a conflictos de interés. Dicho análisis considera la estructuración de una política de compensaciones que evite generar en los Ejecutivos Principales incentivos que puedan ir en contra de los intereses de la Sociedad, de las políticas y directrices existentes o de la normativa vigente, lo que incluye la revisión y evaluación de modelos y mejores prácticas disponibles en el mercado (benchmarking). Asimismo, la política de compensaciones y los sistemas de remuneraciones de la Sociedad son presentados al Comité de Directores por el Vicepresidente Senior de Recursos Humanos de la Compañía en forma anual y en todo caso cada vez que exista una modificación al respecto.

### **CAPÍTULO III: PROCESO DE REVISIÓN DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Las prácticas de Gobierno Corporativo de LATAM se encuentran en revisión continua por parte del Directorio, con el fin de que sus procesos de autorregulación internos estén completamente alineados con la normativa vigente y con los valores de LATAM.

En concreto, LATAM realiza sesiones mensuales ordinarias tanto del Comité de Directores como de los Sub-Comités con el fin de alcanzar a abarcar las distintas materias que deben ser analizadas realizándose sesiones extraordinarias cuando el interés social lo exige.

## ANEXO 1

### Estructura de Gestión de Riesgo

El siguiente esquema representa la estructura establecida para desarrollar la gestión de riesgo, que considera el establecimiento de tres líneas de gestión.

